



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00004-00
Demandante: Rosa Angélica Caldas de Segura
Demandada: Miguel Antonio Baracaldo Cárdenas
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresan las diligencias al despacho con informe secretarial, en el que se indica que la apoderada de la parte demandante solicita el embargo de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00015 (PDF05).

Frente a la solicitud anterior, el artículo 466 del CGP., indica que: “...Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados...” y seguidamente la citada norma establece que: “...La orden de embargo se comunicará por oficio al juez que conoce del primer proceso, cuyo secretario dejará testimonio del día y la hora en que la reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio...”, por lo que al ser procedente lo pedido, se decretará la medida y se ordenará a la Secretaría que deje constancia del embargo dentro del proceso señalado. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes y remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00015.

SEGUNDO: Por Secretaría DÉJESE constancia en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00015, de la orden contenida en el numeral anterior.

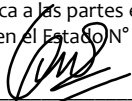
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 3 de junio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 021


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO